

Lomas de Zamora , 4 de Julio de 2023

EXPTE. P.

8



PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS

SR. OTERMIN FEDERICO

PROYECTO DE INICIATIVA POPULAR

TITULO: NUTRICION EN VALORES

TEMA SALUD

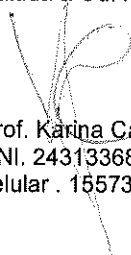
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud a fin de poner en su conocimiento que los jóvenes estudiantes de 5to. Año del INSTITUTO SECUNDARIO OTERO de Llavallol , Lomas de Zamora, diseñaron el proyecto que se adjunta.

El mismo se desarrollo en la materia Política y Ciudadanía , con la finalidad del fortalecimiento del rol ciudadano y del conocimiento de los distintos poderes del Estado..

Quedamos a la espera de que el mismo sea considerado en el debate de comisión.

Es de interés que los estudiantes reciban alguna devolución por parte de los legisladores a los fines de que este intercambio siga incrementando la participación y concomimientos de los jóvenes

Saluda a Ud. muy atte.

  
Prof. Karina Castaño  
DNI. 24313368  
celular . 155737.8395



# PROYECTO INICIATIVO POPULAR

## NUTRICIÓN EN VALORES

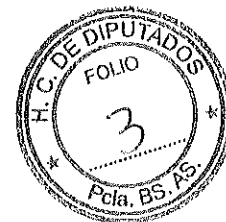
2023

INSTITUTO DE LEGISLACIÓN AGROPECUARIA

DOCTORA KARINA CASANOVA

ASISTENTE SOCIAL Y TÉCNICA EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

LICENCIADA EN EDUCACIÓN



PROYECTO DE LEY

LEY DE INICIATIVA POPULAR

## **NUTRICION EN VALORES.**

El presente proyecto se encamina en orientar a los jóvenes a conocer los hábitos alimenticios saludables: comer bien es salud, un niño/a bien alimentado es un niño/a que aprende . brindar esta información en las instituciones escolares ayudaría a concientizar a los niños y así a sus familias, nociones y nuevas informaciones para que lo guíen y orienten, además de educarlos en el ámbito de la alimentación saludable, los ayudará a incorporar hábitos y costumbres de alimentación para evitar desequilibrios alimenticios como sufren muchos adolescentes como la anorexia y bulimia, ayudaría desde la niñez a concientizar la gravedad de consumir productos altos en azúcares y grasas, ya que estos productos producen enfermedades crónicas como la obesidad infantil que se incremento en este último tiempo.

Las instituciones escolares están para formar personas con distintos conocimientos para la vida adulta y un niño con aprendizaje en la nutrición, formamos adultos responsables para ellos mismos y para sus descendientes.

La mala nutrición es uno de los grandes problemas de la vida moderna, debido a las prisas y a los horarios complicados se ha generado que la comida chatarra gane terreno y su exceso en grasas saturadas, sal y calorías, puedan dañar nuestra salud.

Más del 50% de la población en Argentina tiene exceso de peso. Esto aumenta el riesgo de tener más de 200 problemas de salud, como por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial (presión alta), enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad de los riñones, del hígado y algunos tipos de cancer.

enfermedades de una mala alimentación

La malnutrición por exceso afecta a hombres y mujeres, pero con mayor intensidad a las mujeres;

afecta también a los niños y niñas desde muy pequeños incidiendo en su crecimiento y desarrollo; y afecta a todos los grupos socioeconómicos, pero principalmente a los grupos socioeconómicos más vulnerables.

Si no tenemos una dieta balanceada y equilibrada, que contemple todas nuestras necesidades de nutrientes, vitaminas y fibras, entonces estamos hablando de una mala alimentación, la cual puede disminuir la respuesta del sistema inmunológico, alterar el desarrollo físico y mental e incrementar la vulnerabilidad a las enfermedades tales como:

Diabetes

Esta enfermedad genera que el organismo cuente con demasiada azúcar en la sangre provocando varios trastornos, siendo el principal, la baja producción de la hormona insulina. Además, es más grave si comienza cuando la persona es joven (diabetes juvenil). Sin embargo, es más común en las personas mayores de 40 años, generalmente con sobrepeso. Limite el consumo de alimentos azucarados, grasas y alcohol, incorpora a tu dieta frutas y verduras, alimentos integrales y come porciones más pequeñas.

#### **La Anemia**

Caracterizada por la falta de hierro, enfermedad que provoca irritabilidad, lentitud, menor esfuerzo muscular, falta de apetito e incluso experimentar dolores de cabeza y mareos. Adicionalmente, la piel de la palma de la mano se vuelve pálida, seca y escamosa, al tiempo que el cabello también sufre sequedad, se vuelve opaco y pajizo, lo que además puede desencadenar problemas anímicos y de salud mental.

#### **Enfermedades Cardiovasculares**

La mala alimentación siempre trae consecuencias a nivel cardiovascular. El exceso de grasas provoca un aumento del colesterol malo, además de una mayor presión arterial. Junto a la obesidad, conforman un grupo de factores de riesgo importante y casi determinante para que se produzca una enfermedad cardíaca o accidentes cerebro vasculares con lamentables consecuencias.

#### **Hipertensión Arterial**

El exceso de grasas y sal en la alimentación puede causar hipertensión arterial. La presión elevada impide la adecuada circulación de la sangre, lo que puede llevar a accidentes cardiovasculares con consecuencias que incluyen infartos o embolias. Consuma alimentos que incluyan fuente de potasio, calcio, magnesio, fibra y menor cantidad de sodio.

#### **Sobrepeso y obesidad**

La principal causa de una mala alimentación es el incremento de peso debido a los altos consumos de comida que sobrepasan las cantidades necesarias para el organismo, especialmente en lo que refiere a grasas, azúcares y harinas. Esta es una de las más actuales enfermedades en crecimiento, además de que lleva a un alto nivel de riesgo a la salud estas son algunas de las enfermedades físicas que causa una mala alimentación, muchas de ellas puede ser letales para el ser humano, sin embargo hay otras enfermedades psicológicas que afectan la alimentación

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) son enfermedades mentales graves que se relacionan con una conducta alterada respecto a los hábitos alimentarios, lo que se traduce en comportamientos que van desde comer de manera descontrolada hasta la falta de ingesta ...

Consiste en un plan integral de educación obesológica y nutricional, cuidado médico especializado, apoyo psicológico y actividad física, en el marco de una comunidad terapéutica.

**¿cuales son las causas?**



la desnutrición puede desarrollarse si no se puede obtener o preparar la comida, si se tiene un trastorno alimenticio que hace que comer o absorber alimentos resulte difícil, si aumenta mucho la necesidad de calorías.

También se puede generar por los fármacos que interfieren en el consumo, el procesamiento o absorción de los nutrientes.

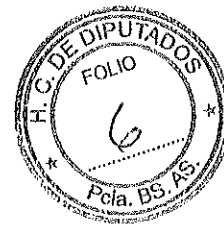
Pueden causar:

- Disminución del apetito: por ejemplo, los que usan para tratar la hipertensión (cómo diuréticos), la insuficiencia cardíaca (cómo la digoxina) o el cáncer (cómo la cisplatina).
- Provocar náuseas.
- Aumenta el metabolismo y aumenta la necesidad de nutrientes y calorías.
- Afectan a la absorción de nutrientes en el intestino.

Nos interesa que desde el ministerio de educación de la provincia de Buenos Aires se diseñen programas y políticas públicas para el desarrollo de las siguientes propuestas , previo la sanciones de leyes provinciales que las promueven

1. Campañas de concientización sobre los beneficios de una buena nutrición en las escuelas y en la comunidad.
2. Programas de educación nutricional en las escuelas y centros comunitarios.
3. Acceso a alimentos saludables y asequibles en las comunidades más pobres.
4. Incentivos fiscales para empresas que produzcan alimentos saludables.
5. Regulaciones gubernamentales para controlar la publicidad de alimentos poco saludables dirigidos a los niños.
6. Promoción de estilos de vida saludables, como la actividad física regular y el abandono del tabaco y el alcohol.
7. Desarrollo de aplicaciones móviles y otros recursos tecnológicos para ayudar a las personas a monitorear su ingesta de alimentos y establecer metas de nutrición.

Para no entrar en consideraciones históricas nos limitaremos a recordar que, en el ámbito nacional, el constituyente del año 1994 incluyó entre las reformas a la carta magna el artículo 39 sobre el tema que nos convoca. Desde entonces, el legislador tiene la obligación de lograr que la iniciativa popular sea un instituto que no solamente se encuentre plasmado en normas infra constitucionales, sino que, en verdad, sea accesible para toda la población. Ello, toda vez que la legislación puede reglamentación mediante - promover en los hechos una herramienta, o



bien, desde la propia letra de la ley, desincentivar su utilización.

Sobran ejemplos sobre la materia, y - tristemente - uno de ellos ha sido justamente este mecanismo de democracia semi-directa.

En efecto, el instituto de la iniciativa popular ha sido reglamentado por la ley 24.747 sancionada en el año 1996, vigente hasta nuestros días. Pese a las loables intenciones de los legisladores de esa época, lo cierto es que la ley en cuestión no contribuyó a fomentar la aplicación de esta herramienta, sino que, por el contrario, prácticamente fulminó su uso. Han sido contadas las oportunidades en las que se intentó darle aplicación, pero la reglamentación - en particular, pero no solamente, por la cantidad de adhesiones exigidas - contribuyó a frustrar la cabal aplicación de un instrumento como éste.

Se ha dicho, con razón, que los requisitos impuestos por la ley 24.747 "tornan dificultoso y oneroso el procedimiento encaminado a la presentación del proyecto".

Por esa razón, el proyecto tiene un objetivo determinado, que tiñe todas y cada una de sus disposiciones: lograr que la iniciativa popular sea una herramienta accesible a toda la ciudadanía, una forma de expresar su voluntad ante sus pares y ante las autoridades que, recordemos, somos meros mandatarios de quienes tienen la fuente de legitimación última: el pueblo.

Entre las disposiciones salientes del proyecto, se cuentan a las que seguidamente pasaremos revista.

Siempre con el norte de acercar esta herramienta a la gente, es que proponemos disminuir el piso de firmas necesarias para la presentación de la iniciativa, de 1,5 % del padrón electoral, a 0,5 % del mismo. En este sentido, quienes tengan la inquietud de presentar algún proyecto, podrán hacerlo con menor cantidad de adhesiones, lo cual les facilitará la tarea.

Por lo demás, y en razón del estado actual de cosas, no vemos objeción alguna en la determinación de ese umbral. En otras palabras, consideramos que no va a existir una "avalancha" de iniciativas



presentadas. Esmás, aun en el caso de que así fuera, no percibimosese extremo como nocivo, sino todo lo contrario : el Congreso deberá abocarse al tratamiento que surge de las entrañas de la propia sociedad civil.

Ello no significa, por cierto, que se encuentre obligado a a probar tales iniciativas, sino simplemente a tratarlas. Eso tiene una enorme significación a nivel institucional. De hecho, aun cuando se rechace una propuesta puntual, puede suceder que la misma impulse otras sobre el mismo tema, provenientes de los propios legisladores o de otras iniciativas populares, que, de no ser por la original, ni siquiera se hubieran generado.

Además, y siempre en la misma línea, disminuimos la cantidad de distritos que deben estar representados en la iniciativa, de seis a cuatro.

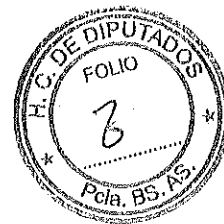
Sin embargo, teniendo en consideración que el constituyente fue claro al establecer que se debe “contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa”, hemos requerido una participación mínima para cada uno de esos distritos, de manera que uno solo, no tenga, por ejemplo, el 90% de las adhesiones y el resto, en su conjunto, 10 % restante.

Seguidamente, nos topamos con una de las modificaciones centrales que traemos al debate: proponemos erradicar de forma completa la recolección de adhesiones a través de firmas ológrafas, para dar lugar a que el mecanismo sea puramente digital.

Ello, a nuestros ojos, presenta, al menos, dos ventajas fundamentales.

La primera y principal, es que se otorga mayor transparencia al sistema. En efecto, con los estándares de seguridad y protección de datos personales que surgen del propio proyecto y de leyes complementarias, la plataforma electrónica que se habilitará a los efectos de lograr adhesiones a la iniciativa, asegura la regularidad del mecanismo de consecución de voluntades.

En otras palabras, entendemos que se supera por mucho el esquema actual, en el cual los promotores deben salir a conseguir adeptos mediante su firma en planillas que, lamentablemente, en la mayoría de los casos no pueden ser debidamente chequeadas, no por una eventual mala fe de las personas a cargo, sino por la dificultad intrínseca que ello conlleva.



Asimismo, la publicidad que se incorpora a la nómina de adherentes se configura como un reaseguro en materia de transparencia, dado que se la pone a disposición de la ciudadanía, de una manera sencilla y ágil, permitiéndole un control que en el esquema actual es prácticamente inexistente.

Por otro lado, la modernización en la gestión de las adhesiones es sinónimo de mayor rapidez, eficacia y eficiencia, y, a la vez, de menor burocracia y gasto (o despilfarro) de recursos. De hecho, y como ejemplo, se elimina todo el pesado trámite que actualmente recae en los hombros de la Cámara Nacional Electoral al tener que verificar la existencia y veracidad de las firmas ológrafas acompañadas.

Por lo demás, el hecho de dejar librado a la reglamentación los pormenores del asunto, logra que lo que dispongamos a través de la ley no quede obsoleto a poco de andar, máxime tomándose en consideración la rapidez con que evolucionan las cuestiones digitales y tecnológicas en general.

Consideramos, por cierto, que la modernización del aparato institucional debe ser un objetivo concreto de política nacional: no se trata únicamente de "tener menos papel", sino de transparentar los trámites a realizarse. Ello implica más eficiencia en los trámites y, por sobre todo, un mayor control de los gobernados hacia los gobernantes.

La línea de la transparencia, por cierto, ha sido y sigue siendo la línea de trabajo de quien suscribe, y este proyecto se enmarca en ese sentido.

Otro de los aspectos del proyecto es sistematizar los pasos a cumplimentarse desde la presentación de la iniciativa hasta su tratamiento por el Congreso de la Nación. En efecto, se ordenan y articulan los distintos trámites a seguirse desde el momento de presentación a los efectos de hacerlos más claros y coherentes entre sí.

Por último, y siempre con el objeto de motorizar desde la propia letra de la ley la utilización de la iniciativa popular, se implementa un sistema de difusión – al estilo, entre otras, de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el tema – a fin de acercar a la gente a esta maravillosa herramienta de democracia semidirecta.





A tal fin, se ponen a disposición de los promotores los medios de comunicación audiovisual vinculados al Poder Legislativo para promocionar la iniciativa de que se trate.

Además, se coloca en cabeza de la Cámara de Diputados la función de “promover la utilización del instituto” para dar concreción a la idea de que la iniciativa popular es un instrumento fundamental para la auténtica participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En otro orden de cosas, consideramos que la división de la ley en capítulos y que cada artículo tenga su correspondiente epígrafe y coadyuva a lograr un texto más claro y de lectura más accesible.

En definitiva, el proyecto que en este acto presentamos ha tomado en consideración no sólo, desde lo teórico, los principios de transparencia, modernización y de democracia participativa que se consideran primordiales en los tiempos que corren, sino también, desde lo práctico, la experiencia auténtica que se tuvo como consecuencia de la sanción de la ley 24.747 en el año 1996: la conjunción de ambos extremos ha traído como consecuencia la iniciativa que hoy traemos a la consideración de los señores diputados.

Por todo esto, es que pido a mis pares que me acompañen.

**Silvia Lospennato**